

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA

Tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Reorganización empresarial.

Demandante: Alberto Gutiérrez Carvajal.

Demandado: Acreedores varios.

Rad. 73168-31-03-001-2018-00107-00

Conforme a lo resuelto en audiencia de que trata el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006, llevada a cabo el 19 de enero de 2022, en la que se ordenó al promotor efectuar la modificación respectiva al proyecto de calificación y graduación del crédito y proyecto de determinación de derecho a voto, así mismo, de conformidad con lo precisado por el apoderado judicial del acreedor Bancolombia S.A., **requiérase** al promotor, para que dentro del término de **tres (3) días**, siguientes a la notificación de esta decisión, realice los ajustes determinados.

NOTIFÍQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	
Chaparral - Tolima	
4 de mayo de 2022	
El auto anterior se notificó hoy por anotación	
En estado No.	050
Feriado.	
Secretaría	